





RESOLUCIÓN EXENTA 7T N° 56 / 2021 MAT.: BAS EXTRAVIADO VALDIVIA , 05/01/2021

## VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta 4A/N°28 de 20 de marzo de 2019 que delega facultades y establece estructura organización interna del Fondo Nacional de Salud; así como lo establecido en la Resolución N°7 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

## **CONSIDERANDO:**

- 1. La solicitud presentada por doña Sandra Elisabeth Castillo Silva RUT N° para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente a los B.A.S. Folio N°386522911, ascendente a la suma de \$ 13.720 (trece mil setecientos veinte).
- 2. La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de original B.A.S. ya singularizado, dicto lo siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

- 1. Autorizase la devolución de la suma de \$ 13.720 (trece mil setecientos veinte), correspondiente al copago, SANDRA ELISABETH CASTILLO SILVA, por la adquisición de los B.A.S. indicados.
- 2. La Sucursal Valdivia devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de copago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"

CECILIA MOLINA SOLIS JEFE(A) SUCURSAL LA UNION

CMS / OPS / jcsm DISTRIBUCIÓN:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

h6xhGwib

Código de Verificación